



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS

CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL,
PRESIDENTE Y COMISION DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno, con el Reglamento Electoral, ajustándose dicho proceso electoral a la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, comunico con fecha 12 de marzo de 2016:

Convoco a todos los electores de la Federación Madrileña de Galgos, para el proceso electoral a miembros de la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada, que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2016.

Indicar, que el plazo para presentar candidaturas será del 14 de marzo al 28 de marzo en la sede de la calle Ventura Rodríguez, 5, de Madrid, según documento adjunto, acompañado siempre de una fotocopia del D.N.I. Cuando el candidato sea un club u otra persona jurídica, la candidatura se formulará por escrito, firmada por el presidente o por el órgano competente, haciendo constar la denominación de la entidad, nombre del presidente, domicilio y, en su caso, el número de licencia. La persona física que presente la candidatura en nombre de esta persona jurídica deberá aportar escrito de representación en nombre de la entidad o de autorización para tal presentación firmado por el órgano competente de la entidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del representante y del firmante del escrito de representación.

Además, decir que aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán comunicar por escrito a la Federación, hasta el día 28 de marzo, el estamento en cuyo censo desean figurar, ya que nadie podrá estar inscrito en más de uno de dichos censos. Si no comunicaran tal opción en la fecha indicada, serán incluidos en el censo menos numeroso.

1.- Procedimiento del voto por correo

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de quince días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de

conducir del interesado.

- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.

3. La Junta Electoral, en el plazo de cinco días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.

4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".

6. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el séptimo día anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.

7. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

2.- Composición de la Junta Electoral.

Presidente: D. ANGEL LUIS ALONSO GARCIA

Secretario: D. SERGIO DE LAS HERAS COELLO

Vocal: D. JOSE M^a MARTIN RAMOS

Suplentes:

D. JESUS SANZ SANCHEZ

D. JAVIER LOPEZ CAZALLA

D. FRANCISCO MANUEL TEJELA ORTES

D. JUAN JOSE VAZQUEZ PEREZ

D. JUAN JOSE FERRAN SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARIANO MORATILLA

3.- Composición de la Asamblea General.

1.- La Asamblea General de la Federación estará compuesta por el siguiente número de representantes, que se deduce del artículo anterior, integrados en los distintos estamentos:

- a) 22 representantes, por el estamento de Clubes.
- b) 12 representantes, por el estamento de Deportistas.
- c) 3 representantes, por el estamento de Entrenadores y Técnicos.
- d) 3 representantes, por el estamento de Jueces y Árbitros.

4.- Calendario electoral.

CALENDARIO ELECTORAL
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL
2016

DÍAS

ACTUACIONES

29 de febrero	Publicación y envío a la DGD del censo electoral transitorio.
01 de marzo	Publicación de la convocatoria para la elección, el día 9, de la Junta Electoral.
02 de marzo	Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral (2 a 8).
08 de marzo	Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral (2 a 8).
09 de marzo	Elección y publicación de la Junta Electoral.
12 de marzo	Publicación de la convocatoria electoral. Constitución de la Junta Electoral. Aprobación, publicación del censo electoral provisional. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Comisión Gestora.
14, 15 y 16 marzo	Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria de y la composición de la JE. Si se presentó el 14, la Junta Electoral resuelve el 15 ó 16. Si resuelve el 15 se notifica el 16. Plazo para presentar recurso ante Comisión J ^a del Deporte...17 y 18. Si se presentó el 17, la CJD resuelve el 18 ó 19. Si se presentó el 18, la CJD resuelve el 19 ó 21. Si resuelve el 16, se notifica el 17. Plazo para presentar recurso ante Comisión J ^a del Deporte...18 y 19. Si se presentó el 18, la CJD resuelve el 19 ó 21. Si se presentó el 19, la CJD resuelve el 21 ó 22. Si se presentó el 15, la Junta Electoral resuelve el 16 ó 17. Si resuelve el 16, se notifica el 17. Plazo para presentar recurso ante Comisión J ^a del Deporte...18 y 19. Si se presentó el 18, la CJD resuelve el 19 ó 21. Si se presentó el 19, la CJD resuelve el 21 ó 22. Si resuelve el 19, se notifica el 21. Plazo para presentar recurso ante Comisión J ^a del Deporte...22 y 23. Si se presentó el 22, la CJD resuelve el 23 ó 28. Si se presentó el 23, la CJD resuelve el 28 ó 29. Si se presentó el 16, la Junta Electoral resuelve el 17 ó 18. Si resuelve el 17, se notifica el 18.

- Plazo para presentar recurso ante Comisión J^a del Deporte...19 y 21.
 Si se presentó el 19, la CJD resuelve el 21 ó 22.
 Si se presentó el 21, la CJD resuelve el 22 ó 23.
 Si resuelve el 18, se notifica el 19.
 Plazo para presentar recurso ante Comisión J^a del Deporte...21 y 22.
 Si se presentó el 21, la CJD resuelve el 22 ó 23.
 Si se presentó el 22, la CJD resuelve el 23 ó 28.
- 14 marzo Inicio del plazo para presentar candidaturas (14 marzo a 28 de marzo).
- Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido (14 marzo a 28 de marzo).
- Inicio del plazo para los que clubs con representación en los censos comuniquen a la junta electoral las variaciones en el nombre de sus representantes (14 marzo a 28 de marzo).
- Inicio del plazo para solicitar voto por correo (14 marzo a 4 de abril).
- 28 marzo Fin del plazo para presentar candidaturas.
 Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
- Fin del plazo para los que clubs con representación en los censos comuniquen a la junta electoral las variaciones en el nombre de sus representantes.
- 29 marzo Publicación de las candidaturas presentadas.
 Aprobación, publicación y envío a la DGD del censo electoral definitivo.
- 30 y 31 Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas.
- 1 abril La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas.
 Proclamación y publicación de candidatos.
- 4 abril Fin del plazo para solicitar voto por correo.
- 4, 5 y 6 Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
- 7, 8 y 9 Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
- Si resuelve el 7, se notifica el 8.
 Plazo para presentar recurso ante Comisión J^a del Deporte...9 y 11.
 Si se presentó el 9: alegaciones...11; prueba...12; la CJD resuelve el 13 ó 14.
 Si se presentó el 11: alegaciones...12; prueba...13; la CJD resuelve el 14 ó 15.
- Si resuelve el 8, se notifica el 9.
 Plazo para presentar recurso ante Comisión J^a del Deporte...11 y 12.
 Si se presentó el 11: alegaciones...12; prueba...13; la CJD resuelve el 14 ó 15.
 Si se presentó el 12: alegaciones...13; prueba...14; la CJD resuelve el 15 ó 16.
- Si resuelve el 9, se notifica el 11.
 Plazo para presentar recurso ante Comisión J^a del Deporte...12 y 13.
 Si se presentó el 12: alegaciones...13; prueba...14; la CJD resuelve el 15 ó 16.
 Si se presentó el 13: alegaciones...14; prueba...15; la CJD resuelve el 18 ó 19 de abril.
- 8 abril Remisión de las autorizaciones para votar por correo por la DGD a la JE

Exposición de papeletas.

- 9 abril Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas (09 a 14).
- 14 abril Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
- 11 a 18 abril Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o a falta de esta de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.
- 27 abril Fin del plazo para recibir votos por correo.
- 10 mayo Constitución de la Mesa Electoral.
Votación y escrutinio.
Proclamación de resultados.
Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
- 12 y 13 mayo Plazo para presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

Si se presentó el 12 la JE remite la documentación el 12 ó 13 mayo.

Si remite documentación el 12, la comparecencia es el 12 ó 13 mayo.

Si la comparecencia es el 12, las alegaciones son 13, 14 y 15 de mayo; la prueba es de 16 a 27 mayo; y la CJD resuelve el 28, 29 y 30 de mayo.

Si la comparecencia es el 13, las alegaciones son 14, 15 y 16 de mayo; la prueba es de 17 a 28 de mayo, y la CJD resuelve el 29, 30 ó 31 mayo.

Si remite documentación el 13, la comparecencia es el 14 ó 15.

Si la comparecencia es el 14, las alegaciones son 15, 16 y 17; la prueba es de 17 a 28 mayo; y la CJD resuelve el 28, 29 ó 30.

Si la comparecencia es el 13, las alegaciones son 14, 15 y 16; la prueba es de 17 a 29 mayo, y la CJD resuelve el 18, 19 ó 20.

Si se presentó el 13, la JE remite la documentación el 14 ó 15.

Si remite documentación el 14, la comparecencia es el 14 ó 15.

Si la comparecencia es el 14, las alegaciones son 14, 15 y 16; la prueba es de 16 a 27 mayo; y la CJD resuelve el 28, 29 ó 30.

Si la comparecencia es el 15, las alegaciones son 16, 17 y 18; la prueba es de 18 a 29 mayo, y la CJD resuelve el 29, 30 ó 31.

Si remite documentación el 15, la comparecencia es el 16 ó 17.

Si la comparecencia es el 16, las alegaciones son 17, 18 y 19; la prueba es de 19 a 30 mayo; y la CJD resuelve el 30, 31 mayo ó 01 junio.

Si la comparecencia es el 17, las alegaciones son 18, 19 y 20; la prueba es de 20 a 31 mayo; y la CJD resuelve el 31 mayo, 01 ó 02 junio.

Fdo. Luis Antonio Monasterio García